

Referencia:	2025 / 12731
Asunto:	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TACÓGRAFO Y ELECTRICIDAD DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TACÓGRAFO Y ELECTRICIDAD DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

De una parte, Don Blas Acosta Cabrera, Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Doña Sara Yáñez Rodríguez, con N.I.F. 45375815N, en nombre y representación de la entidad TALLERES ELÉCTRICOS JUAN YÁNEZ S.L., con CIF B35665397, cuyo poder notarial ha sido bastantado por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 05.08.2025.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante resolución número 4970/2025 de fecha 03.07.2025, de la Sra. Directora Insular de Área de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal del Cabildo Insular de Fuerteventura, se aprobó el expediente de contratación denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TACÓGRAFO Y ELECTRICIDAD DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA” mediante procedimiento negociado sin publicidad.

II. Adjudicación del contrato

Mediante resolución número 6098/2025 de fecha 12.08.2025 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

“PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **TALLERES ELÉCTRICO JUAN YÁNEZ S.L., con CIF B35665397** el contrato denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TACÓGRAFO Y ELECTRICIDAD DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”** mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 1º de la LCSP, por un descuento único y homogéneo del 0%, a aplicar a los precios unitarios siguientes (excluido IGIC):

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
MANO DE OBRA	57,50€
KIT DE PRECINTADO ANALÓGICO	190,50€
KIT DE PRECINTADO DIGITAL	170,00€
ROLLO PAPEL DE TACÓGRAFO	19,00€
TARJETA TACÓGRAFO	98,00€

RELOJ TACÓGRAFO	210,00€
TACÓGRAFO NUEVO	1.450,00€
ALTERNADOR	190,00€
CAJA DE FUSIBLES	15,55€
CIERRE CENTRALIZADO	50,00€
CONMUTADOR DEL PEDAL DEL EMBRAGUE	26,00€
ELEVALUNAS	70,50€
ESCOBILLAS DEL MOTOR DE ARRANQUE	13,50€
FAROS	80,00€
INTERRUPTOR DE LUZ DE FRENO	23,50€
INTERRUPTOR DE MARCHA ATRAS	25,00€
LUCES DE ESTACIONAMIENTO Y LUZ DE POSICIÓN	50,90€
MOTOR DE ARRANQUE	270,50€
PIEZAS DEL MOTOR DE ARRANQUE	50,90€
POLEA LIBRE DEL ALTERNADOR	27,90€
PRESÓSTATO ACEITE	25,50€
REGULADOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	105,00€
REGULADOR DEL ALTERNADOR	65,50€
RUEDA LIBRE DEL ARRANQUE	27,90€
SENSOR ABS	45,00€
SENSOR DE ÁRBOL DE LEVAS	158,50€
SENSOR DE CIGÜEÑAL	110,00€
SENSOR DE LA PRESIÓN DEL COMBUSTIBLE	105,00€
SENSOR DE PRESIÓN GAS DE ESCAPE	30,50€
SENSOR DE TEMPERATURA DEL REFRIGERANTE	49,00€
SOLENOIDE DE ARRANQUE	35,50€

El presupuesto máximo de gasto de este contrato asciende a la cantidad de treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos euros (34.882,00 €), incluido el IGIC. Este presupuesto se establece como máximo estimatorio de gasto, no existiendo por parte del Cabildo de Fuerteventura compromiso con el contratista de agotar la totalidad de este presupuesto, sino que únicamente se abonarán los servicios efectivamente prestados, por lo que la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas.

SEGUNDO.- Disponer para la **anualidad 2025** a favor de la empresa **TALLERES ELÉCTRICO JUAN YÁNEZ S.L., con CIF B35665397**, el gasto del contrato por importe de trece mil ochenta euros con setenta y cinco céntimos (13.080,75 €), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 30310 9200M 2140025 denominada "elementos de transporte", con número de referencia 22025003233 y número de operación 220250019406.

TERCERO.- Disponer el gasto futuro para las **anualidades 2026 y 2027** a favor de la empresa **TALLERES ELÉCTRICO JUAN YÁNEZ S.L., con CIF B35665397**, el gasto del contrato por un importe de veintiún mil ochocientos un euros con veinticinco céntimos (21.801,25 €), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 30310 9200M 2140025 denominada "elementos de transporte", con número de operación 220259000564.

Anualidad	Importe
2026	17.441,00 €
2027	4.360,25 €

CUARTO.- Requerir a la empresa **TALLERES ELÉCTRICO JUAN YÁNEZ S.L., con CIF B35665397** para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

SEXO.- Designar a Doña Miriam L. Morales Soler, Técnica del Servicio de Obras y Maquinaria, responsable del citado contrato.

(...)

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa TALLERES ELÉCTRICOS JUAN YÁNEZ S.L., con CIF B35665397, se compromete a ejecutar el contrato denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TACÓGRAFO Y ELECTRICIDAD DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

Los Códigos Seguros de Verificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas son los siguientes:

PCAP: [PCAP.pdf \(CSV:35600IDOC22380992C61E3454D873A65\)](#)

PPT: [PPT.pdf \(CSV:35600IDOC2780A96E2BA45E04882F2AB\)](#)

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a un porcentaje de descuento único y homogéneo de los precios unitarios del 0 %, a aplicar a los precios unitarios siguientes (excluido IGIC):

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
MANO DE OBRA	57,50€
KIT DE PRECINTADO ANALÓGICO	190,50€
KIT DE PRECINTADO DIGITAL	170,00€
ROLLO PAPEL DE TACÓGRAFO	19,00€
TARJETA TACÓGRAFO	98,00€
RELOJ TACÓGRAFO	210,00€
TACÓGRAFO NUEVO	1.450,00€
ALTERNADOR	190,00€
CAJA DE FUSIBLES	15,55€
CIERRE CENTRALIZADO	50,00€
CONMUTADOR DEL PEDAL DEL EMBRAGUE	26,00€
ELEVALUNAS	70,50€
ESCOBILLAS DEL MOTOR DE ARRANQUE	13,50€
FAROS	80,00€
INTERRUPTOR DE LUZ DE FRENO	23,50€
INTERRUPTOR DE MARCHA ATRAS	25,00€
LUCES DE ESTACIONAMIENTO Y LUZ DE POSICIÓN	50,90€
MOTOR DE ARRANQUE	270,50€
PIEZAS DEL MOTOR DE ARRANQUE	50,90€
POLEA LIBRE DEL ALTERNADOR	27,90€

PRESÓSTATO ACEITE	25,50€
REGULADOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	105,00€
REGULADOR DEL ALTERNADOR	65,50€
RUEDA LIBRE DEL ARRANQUE	27,90€
SENSOR ABS	45,00€
SENSOR DE ÁRBOL DE LEVAS	158,50€
SENSOR DE CIGÜEÑAL	110,00€
SENSOR DE LA PRESIÓN DEL COMBUSTIBLE	105,00€
SENSOR DE PRESIÓN GAS DE ESCAPE	30,50€
SENSOR DE TEMPERATURA DEL REFRIGERANTE	49,00€
SOLENOIDE DE ARRANQUE	35,50€

El presupuesto máximo de gasto de este contrato asciende a la cantidad de treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos euros (34.882,00 €), incluido el IGIC. Este presupuesto se establece como máximo estimatorio de gasto, no existiendo por parte del Cabildo de Fuerteventura compromiso con el contratista de agotar la totalidad de este presupuesto, sino que únicamente se abonarán los servicios efectivamente prestados, por lo que la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- El régimen de pagos al contratista se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTA.- La duración del contrato será de dos (2) años, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

QUINTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.